

*Distinciones
"Dama de la
Lámpara"
Florence
Nightingale*



II Edición Distinciones
“DAMA DE LA LÁMPARA”
FLORENCE NIGHTINGALE

Distinciones "Dama de la Lámpara" Florence Nightingale

INTRODUCCIÓN

Las Distinciones "Dama de la Lámpara" *Florence Nightingale* fueron creadas por la Fundación Sandra Ibarra y el Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) con el fin de dar visibilidad y destacar la buena labor de las enfermeras que trabajan en las unidades oncológicas de los hospitales públicos de toda España. Esta iniciativa nació con el objetivo de que los **pacientes, familiares y cuidadores premiaran a las enfermeras** oncológicas, con el propósito de agradecer sus cuidados y hacer más visible su aportación social y sanitaria.

¿POR QUÉ "DAMA DE LA LÁMPARA" FLORENCE NIGHTINGALE?

Las Distinciones "Dama de la Lámpara" *Florence Nightingale* son un homenaje a la enfermera, escritora y estadística Florence Nightingale (Florencia 1820-Londres 1910), considerada precursora de la enfermería profesional moderna y creadora del primer modelo conceptual de Enfermería.

En 1860 abrió una Escuela de entrenamiento de Enfermeras en el hospital St. Thomas, la primera escuela de Enfermería del mundo laica y su escrito 'Notas sobre enfermería, qué es y qué no es' (1859) se consideró el primer plan de estudios de Enfermería. A ella se debe también el código ético de la profesión y la mejora de la enfermería que atendía a domicilio. Alcanzó fama mundial por sus trabajos precursores de enfermería en la asistencia a los heridos durante la guerra de Crimea. A partir de ese momento fue conocida como "La Dama de la Lámpara", por su costumbre de realizar rondas nocturnas con una lámpara para atender a sus pacientes.

Esta humanización de la atención a los pacientes y la importancia de su figura en la historia de la Enfermería, hacen de Florence la persona idónea para nombrar estas distinciones. Ser "Dama de la Lámpara" no es solo un reconocimiento personal, sino un homenaje y un agradecimiento necesario a las Unidades de Enfermería al completo, a todas las personas que dedican su vida al cuidado y la atención cercana y profesional de los pacientes. Hoy más necesarios que nunca. El juramento Nightingale, que efectúan las enfermeras al graduarse, fue creado en su honor en 1893. **El 12 de mayo**, día del cumpleaños de Florence, se celebra el **Día Internacional de la Enfermería**.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. OBJETO.

La Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad Frente al Cáncer y el Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) organizan la II Edición de las Distinciones "Dama de la Lámpara" Florence Nigthingale (en adelante DISTINCIONES) con el objetivo de dar a conocer la excelente labor de los profesionales de Enfermería que trabajan en las Unidades de Oncología de los Hospitales públicos de toda España.



2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DISTINCIONES Y PERSONAS LEGITIMIDAS.

En la II Edición de las Distinciones "Dama de la Lámpara" Florence Nigthingale se quiere reconocer la valiosa e inestimable labor de todos los profesionales de la Enfermería residentes en el territorio español (islas incluidas) que dedican su vida laboral al cuidado y atención cercana y profesional a los pacientes de las Unidades de Oncología.

3. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Los pacientes, cuidadores o familiares propondrán a su enfermera candidata a través de la [web https://fundacionsandraibarra.org/distinciones-dama-de-la-lampara/](https://fundacionsandraibarra.org/distinciones-dama-de-la-lampara/) aceptando las correspondientes cláusulas relativas a la aceptación del Aviso Legal y la Política de Privacidad.

Las candidaturas se mantendrán con carácter privado, almacenados en servidor seguro.

4. CATEGORÍAS.

Se establecen 3 categorías de envío de la candidatura y se dividen los participantes en dos grandes áreas: Hospital Pediátrico y Hospital de Adultos. El paciente, cuidador o familiar, cuando presente la candidatura, deberá especificar a qué categoría de premio presenta su candidatura. Las categorías son las siguientes:

- ✓ **Enfermera más empática:** es la enfermera capaz de ponerse en tu lugar y en el de tus allegados, tratándote a ti y a los tuyos con delicadeza como si fuera una más de la familia.
- ✓ **Enfermera entrenadora:** es el profesional que nos enseña con paciencia los consejos de autocuidado y nos dota de las herramientas necesarias para que, junto a nuestros familiares, seamos capaces de continuar cada día en las mejores condiciones y con la mejor calidad de vida posible.

*Distinciones
"Dama de la
Lámpara"
Florence
Nightingale*

- ✓ **Enfermera más llena de vida:** es inconfundible porque llega cada mañana, tarde o noche, al inicio de su turno o cuando ya casi vuelve a casa, con su alegría y vitalidad que ponen color a nuestros días en el hospital.

5. MODO DE PARTICIPACIÓN.

En el caso de menores de 18 años, deberán ser sus padres o tutores legales los que participen en nombre del menor. Las participaciones que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartadas automáticamente, aun si resultan ganadoras. Solo se permite la presentación de una candidatura a cada categoría por persona.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las votaciones para las DISTINCIONES se iniciarán el 12 de mayo de 2022 a las 00:00 horas y se aceptarán todas las candidaturas que entren hasta el día 9 de septiembre de 2022, no más tarde de las 23:59 horas. A partir de esta hora, quedará cerrado el periodo de participación de las DISTINCIONES.

7. CANAL DE VOTACIÓN.

La convocatoria de las DISTINCIONES está dirigida a aquellos pacientes, familiares o cuidadores que completen el envío de la candidatura (y, por lo tanto, votación) a través de la landing page habilitada para ello:

<https://fundacionsandraibarra.org/distinciones-dama-de-la-lampara/>.

8. CARÁCTER DE LAS DISTINCIONES.

La participación en la convocatoria de las DISTINCIONES tiene carácter gratuito.

9. JURADO.

Las DISTINCIONES cuentan con un Jurado, compuesto por:

- 1 representante de la Fundación Sandra Ibarra.
- 1 representante del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).
- 5 personalidades de reconocido prestigio.
- 1 profesional de la Enfermería y superviviente.

El Jurado será el responsable último de nombrar a los ganadores de cada categoría en función de las candidaturas obtenidas a través de la página web.

En el caso de empate entre candidaturas, también serán los responsables de inclinar el resultado hacia cualquiera de los dos candidatos, basándose en los argumentos aportados por los participantes en su propuesta de candidaturas.

*Distinciones
"Dama de la
Lámpara"
Florence
Nightingale*

El Jurado revisará las votaciones recibidas, junto a un notario que dará fe de los resultados, y tomará la decisión de nombrar, en base a los datos, a los ganadores de cada categoría. Los miembros del Jurado serán comunicados en cuanto sean designados.

10. ELECCIÓN DE LOS GANADORES.

Se considerarán ganadores las personas que acumulen más votos en cada una de las candidaturas que se hayan presentado a través del formulario de la web durante el tiempo de votación.

11. EL PREMIO.

A cada ganador de cada categoría se le entregará una distinción en forma de pin con la silueta de Florence Nightingale que simboliza el reconocimiento de la comunidad involucrada en el desarrollo de las DISTINCIONES. De esta manera, se hará entrega de 6 distinciones.

12. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN.

La convocatoria de las DISTINCIONES se comunicará a través de nota de prensa emitida por la Fundación Sandra Ibarra y el Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y a través de la página web y canales sociales de ambas entidades, entre otros.

13. CONDICIONES DE LAS DISTINCIONES.

En la presente convocatoria, los datos personales de pacientes, cuidadores o familiares quedan amparados al aviso legal incorporado en estas bases y en ningún caso se publicarán, difundirán o darán a conocer de ninguna forma, ni se compartirán con terceras partes, aunque estén involucradas en el desarrollo de la actividad.

14. COMUNICACIÓN AL GANADOR.

Una vez terminado el período de votación, la información estadística de las candidaturas se enviará a todos los miembros del Jurado con el fin de determinar los ganadores de cada categoría.

Cuando se hayan determinado, la organización se pondrá en contacto con la enfermera distinguida a fin de comunicarle su condición. En ese momento, se solicitará permiso por escrito para hacer público su nombre, con el fin de incorporarlo a los soportes de comunicación que la organización pondrá en marcha para dar a conocer el resultado de las DISTINCIONES. Aceptar la difusión es condición indispensable para ser depositario/a de la DISTINCIÓN.

La enfermera podrá declinar la recepción de la distinción, teniendo que comunicarlo por escrito a la organización. En el caso de que el ganador no aceptara hacer público su nombre, o declinara su premio, el Jurado elegirá al segundo candidato más votado de la misma categoría, poniendo en marcha el protocolo de comunicación entre los miembros del Jurado. Y así, sucesivamente.

*Distinciones
"Dama de la
Lámpara"
Florence
Nightingale*

Al ganador se le comunicará, asimismo, el día, hora y lugar de la celebración del evento con el objetivo de que vaya a recogerlo o designe a una persona que lo recoja en su nombre.

15. GALA DE ENTREGA DE LAS DISTINCIONES.

Las DISTINCIONES culminarán con el acto de entrega que tendrá lugar el 6 de octubre de 2022 a las 18:00 h. en el Aula Magna de la Facultad de Medicina de la UAM. Será un acto público que contará con asistencia de público y de medios de comunicación, y que se dará a conocer a todos los implicados con anterioridad a la celebración del mismo.

16. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El participante en la II Edición de las Distinciones "Dama de la Lámpara" *Florence Nightingale* consiente que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la normativa nacional aplicable en materia de protección de datos, para el desarrollo de las presentes DISTINCIONES.

Se utilizará esta información para recoger sus candidaturas según se recoge en estas Bases. Sus datos serán eliminados cuando dejen de ser necesarios para la actividad concreta. La mecánica de las DISTINCIONES exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación del participante.

Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la Fundación quedaría liberada respecto de los casos concretos del buen fin de las DISTINCIONES y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior.



Si, de acuerdo con la mecánica de las DISTINCIONES, el participante puede mencionar a terceras personas (familiares, amigos, etc.) y quien lleve a cabo esta opción manifiesta, bajo su responsabilidad, haber informado expresamente de la cesión y tratamiento de los datos personales de las terceras personas mencionadas en los términos recogidos en la presente estipulación. El participante que lleve a cabo la mención será el único y exclusivo responsable de cualquier consecuencia adversa y/o sanción que pudiera derivarse de la ausencia del consentimiento de terceras personas para tratar sus datos de carácter personal y/o de los eventuales

*Distinciones
"Dama de la
Lámpara"
Florence
Nightingale*

incumplimientos por su parte de normativa de protección de datos, obligándose dicho participante a mantener indemne a la Fundación frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta a resultas de dichos incumplimientos.

El participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos y portabilidad de datos. Puede hacerlo mediante solicitud dirigida a la Fundación Sandra Ibarra a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@fundacionsandraibarra.org, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad.

17. RESERVAS Y LIMITACIONES.

La Fundación Sandra Ibarra se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

Igualmente, la Fundación podrá declarar nula la votación si detecta irregularidades en los datos identificativos del participante.

La Fundación no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Fundación no se hace responsable de no poder gestionar con él la entrega de la distinción.

La Fundación se reserva el derecho de eliminar, sin ningún tipo de explicación, a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente convocatoria.

No podrán participar en la convocatoria las personas que han intervenido en su organización.

Los contenidos de cualquier índole no relacionados con la mecánica de la convocatoria podrán ser eliminados y no entrarán en la misma, así como todos aquellos comentarios que no respeten las presentes Bases ni las buenas costumbres, sean comentarios de carácter ilícito, vandálico, peyorativo, racista, que inciten a actos violentos, tengan carácter publicitario ajeno al objetivo de la convocatoria y/o infrinjan derechos de terceros, incluidos menores, grupos sociales débiles, personas afectadas por minusvalías y/o minorías, o tengan un contenido religioso, sexual y/o político.



Distinciones
"Dama de la
Lámpara"
Florence
Nightingale

El ganador de cada categoría autoriza a la Fundación Sandra Ibarra a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente la fotografía, video, grabación, frase o comentario (o, en su caso, posts en redes sociales o tweets) que aporte a las DISTINCIONES, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente candidatura, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, su explotación digital) sin que dichas actividades le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega de los premios ganados conforme a las presentes Bases. La presente autorización se realizará por el máximo permitido conforme a la normativa vigente en el ámbito temporal y territorial.

La Fundación quedará exonerada de cualquier reclamación que pudiera producirse en este sentido.

18. LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL.

Las Distinciones "Dama de la Lámpara" Florence Nightingale se rigen por la legislación vigente en España.

La Fundación Sandra Ibarra se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de las DISTINCIONES.

19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Se informa a los participantes que el simple hecho de tomar parte en la convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases. La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de este de la convocatoria y la Fundación quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Fundación Sandra Ibarra



Email:

info@fundacionsandraibarra.org



Dirección:

C/ Gabriel García Márquez, 4
Las Rozas de Madrid
C.P: 28232, Madrid



Teléfonos:

Madrid: 91 794 2220
Asturias: 680 51 52 76
Andalucía: 635 24 09 32
Catilla y León: 680 51 52 76